*PODER LEGISLATIVO*

*Honorable Cámara de Senadores*

*Unidad Operativa de Contratación*

-----*-----

# ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 12/16 (ad referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Provisión de Diarios para la Honorable Cámara de Senadores"**, con CDP N° 16 de fecha 03 de marzo de 2016, PAC N° 306727. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 22 de marzo de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se contaba con la cantidad requerida de ofertas para la apertura, se decidió prorrogar el mismo para el día 04 de abril de 2016, según adenda comunicada a la DNCP. Sigue informando que en fecha 04 de abril de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 11 de abril de 2016. Manifiesta la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 11 de abril de 2016 a las 09:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. (GRUPO NACIÓN)**
2. **GENTE PRO ACTIVA S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

| Ítem | Documentación Sustancial | GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. | GENTE PRO ACTIVA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple |
| 2 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Cumple | Cumple |
| 3 | Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Cumple | Cumple |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple | Cumple |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | Cumple | Cumple |

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro de Comparativo de Ofertas válidas:

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cant. | Grupo Nación de Comunicaciones Prc. Unit. c/Iva | Gente Pro Activa S.A. Prc. Unit. c/Iva |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de Diario La Nación según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | 5.400 | No Cotiza |
| 2 | Provisión de Diario 5 Días según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | No Cotiza | No Cotiza |
| 3 | Provisión de Diario Popular según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | No Cotiza | No Cotiza |
| 4 | Provisión de Diario Crónica según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | 2.000 | No Cotiza |

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cant. | Grupo Nación de Comunicaciones Prc. Unit. c/Iva | Gente Pro Activa S.A. Prc. Unit. c/Iva |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Provisión de Semanario La Prensa según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | No Cotiza | 7.000 |

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del acta de apertura se indicó como presentado el **Documento vigente que acredite que es Fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta**, para la firma Gente Pro Activa S.A., y debe decir **NO PRESENTA**.

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A las firmas GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. y GENTE PRO ACTIVA S.A.;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Documento vigente que acredite que es Fabricante de los bienes y/o Servicios que oferta.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Siendo las ocho horas y treinta minutos**, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe correspondiente y los documentos a ser requeridos.

**El día 27 de abril de 2016, siendo las once horas**, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado N° **12/16 "Provisión de Diarios para la Honorable Cámara de Senadores".**

La Sra. Justina Casco informa que, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, se procedió a requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

En fecha 13 de abril de 2016, mediante nota se solicitó a las empresas GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. y GENTE PRO ACTIVA S.A., que presenten;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Documento vigente que acredite que es Fabricante de los bienes y/o Servicios que oferta.

Informa también que, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, en fecha 14 de abril de 2016, se remitió la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 14 de abril de 2016, se reciben los documentos requeridos a la empresa GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A.
La empresa GENTE PRO ACTIVA S.A., no contesta la solicitud de presentación de documentos.
En fecha 15 de abril se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.



ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Milton Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta por los ítems 1 y 4, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

| Ítem | Documentos Formales | GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente) | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | Cumple |
| 4 | Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| 5 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| 6 | A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. | N/C |
| 7 | Documento vigente que acredite que es Fabricante de los bienes y/o Servicios que oferta. | Cumple |

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55101504-001 | Provisión de Diario La Nación según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | Cumple |
| 4 | 55101504-001 | Provisión de Diario Crónica según especificaciones técnicas del Anexo C. (precio por unidad) | Unid. | 1 | Cumple |

3. Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B:

| Ítem | Requerimientos del punto 20 del Anexo B | GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. |
|---|---|---|
| 1 | **Capacidad legal:**<br>No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;<br>Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**<br>Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**<br>Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.<br>El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:<br>Inciso a)<br>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.<br>Inciso b)<br>Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. | Cumple |



ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Requerimientos del punto 20 del Anexo B | GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. |
|---|---|---|
| 2 | **Capacidad financiera:** | N/A |
| 3 | **Capacidad técnica:** | N/A |
| 4 | **Experiencia:** | N/A |

4. Verificación de Precio Referencial.

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta en relación a los precios referenciales y confirma que estos son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

5. Capacidad legal del oferente.

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

| GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A. | Res. 849/15 inciso a) | Res. 849/15 inciso b) |
|---|---|---|
| | Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. |
| José M. Agüero H. | No registra datos | No registra datos |
| María Sarah Cartes Jara | No registra datos | No registra datos |
| José M. Ortiz Escauriza | No registra datos | No registra datos |
| Raúl J. Prono | No registra datos | No registra datos |
| Diego Balmelli Prono | No registra datos | No registra datos |

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A., por los ítems 1 y 4, Cumple** con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta por el ítem 5 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GENTE PRO ACTIVA S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

| Ítem | Documentos Formales | GENTE PRO ACTIVA S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente) | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | No Cumple |
| 4 | Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| 5 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| 6 | A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. | N/C |



ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentos Formales | GENTE PRO ACTIVA S.A. |
|---|---|---|
| 7 | Documento vigente que acredite que es Fabricante de los bienes y/o Servicios que oferta. | No Cumple |

El Comité de Evaluación corrobora que la firma GENTE PRO ACTIVA S.A., no ha presentado la documentación formal, Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente y el Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta, que fuera requerida por nota en fecha 13 de abril de 2016, por lo tanto decide rechazar la oferta por no cumplir con el pliego de bases y condiciones del llamado.

El Comité de evaluación deja constancia que no se han presentado ofertas por los ítems 2 y 3.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A.,** los ítems 1 y 4, desglosados de la siguiente forma: para el ítem 1, por un monto mínimo de **Gs. 13.600.000 (guaraníes trece millones seiscientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 27.200.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos mil)** y para el ítem 4, por un monto mínimo de **Gs. 980.000 (guaraníes novecientos ochenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.960.000 (guaraníes un millón novecientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, y declarar desierto los ítems 2, 3 y 5, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **doce horas del día 27 de abril de 2016.**----------

**ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO**
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZALEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **GRAFICA Y EDITORIAL INTER SUDAMERICANA S.A.,** los ítems 1 y 4, desglosados de la siguiente forma: para el ítem 1, por un monto mínimo de **Gs. 13.600.000 (guaraníes trece millones seiscientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 27.200.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos mil)** y para el ítem 4, por un monto mínimo de **Gs. 980.000 (guaraníes novecientos ochenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.960.000 (guaraníes un millón novecientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, y se declara desierto los ítems 2, 3 y 5. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 12/16 a los 27 días del mes de abril de 2016.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores